CUENTA DE COBRO No. 01

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL

NIT 802.021.451-8

DEBE A:

KATHERINE NUÑEZ ROJAS
CC. 1.045.683.312 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)

POR CONCEPTO DE:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRAMITES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL,CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD; DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE SEPTIEMBRE al 20 DE OCTUBRE DEL 2026 DEL CONTRATO N° CD-208-2026.

ENTIDAD FINANCIERA: NEQUI
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 3012832871
CEL: 3012832871
CORREO: katherinenuñez35@gmail.com

KATHERINE NUÑEZ ROJAS
CC.1.045.683.312

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: No. CD-208-2026

OBEJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRAMITES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL,CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"*

CONTRATISTA: KATHERINE NUÑEZ ROJAS

PERIODO: DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2026.

VALOR: CINCO MILONES DE PESOS M/CTE ($5.000. 000)

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

1. Revisión de Acciones Constitucionales de las áreas: Inspección, Cobro Coactivo, Financiera, Operativa y Talento Humano.
2. Revisión de Incidente de Desacatos de las áreas: Inspección, Cobro Coactivo, Financiera, Operativa
3. Base de datos de las diferentes Peticiones y Acciones Constitucionales que cursan en contra del Instituto.
4. Supervisión de gestión jurídica de los Abogados del área Jurídica.
5. Revisión de Peticiones dirigidas a las diferentes áreas.
6. Apoyo jurídico con la gestión documental del archivo digital.
7. Revisión de cuentas de cobro del área jurídica.
8. Apoyo en la gestión documental al área de Contratación.

Sin otro articular,

KATHERINE NUÑEZ R.

C.C. 1.045.683.312

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	CD-208-2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**KATHERINE NUÑEZ ROJAS**		
Identificación:	1.045.683.312		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	HAROLD FONTALVO		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRAMITES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL,CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD		
Plazo de Ejecución:	Del 24 DE SEPTIEIMBRE AL 23 DE OCTUBRE de 2026.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**06260594**	**Fecha de C.D.P.**	**16 de septiembre de 2026**
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**09260591**	**Fecha del R.P.**	**24 de septiembre de 2026**

Valor del Contrato		
Contrato Inicial	$15.000.000	
Adición 1	$0	
Adición 2	0	
Adición 3	0	
Total	$15.000.000	

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
24 de septiembre de 2026	24 de diciembre de 2026		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia Desde (yyyy-mm-dd)	Vigencia Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 15.000.000
Adición No. 1		**$ 0**
Adición No. 2		**$ 0**
Adición No. 3		**$ 0**
Valor Total del contrato		$15.000.000
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$ 0**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$ 0**
Valor Amortizado del Anticipo		**$ 0**
Valor Ejecutado del Contrato		$5.000.000
Valor por ejecutar		**$10.000.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**01**

Scanned with CamScanner

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2026.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

1. Revisión de Acciones Constitucionales de las áreas: Inspección, Cobro Coactivo, Financiera, Operativa y Talento Humano.
2. Revisión de Incidente de Desacatos de las áreas: Inspección, Cobro Coactivo, Financiera, Operativa
3. Base de datos de las diferentes Peticiones y Acciones Constitucionales que cursan en contra del Instituto.
4. Supervisión de gestión jurídica de los Abogados del área Jurídica.
5. Revisión de Peticiones dirigidas a las diferentes áreas.
6. Apoyo jurídico con la gestión documental del archivo digital.
7. Revisión de cuentas de cobro del área jurídica.
8. Apoyo en la gestión documental al área de Contratación.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

8. **HAROLD FONTALVO** ,quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
1	9512941597	20/10/2026	$192.300
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$192.300

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Se firma en Soledad, a los 24 días del mes de octubre de 2026.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA SOLEDAD | TRÁNSITO SOLEDAD

FIRMA DE SUPERVISOR
HAROLD FONTALVO
C.C.: 1.140.882.076

FIRMA DEL CONTRATISTA
KATHERINE NUÑEZ ROJAS
C.C: 1.045.683.312

APROBRO: BETSY BONILLA

Scanned with CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9973744
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(21/09/2026 7:23:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-208-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRAMITES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

KATHERINE NUÑEZ ROJAS

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1045683312

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KATHERINE NUÑEZ ROJAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	76719078857

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KATHERINE NUÑEZ ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *23/09/2026 12:38:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Javier Visbal* ***Fecha de aprobación:*** *24/09/2026 7:20:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURIDICA DE IMTTRASOL
Proceso de Contratación	CD-208-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	15.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Scanned with CamScanner

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9973744
Proveedor KATHERINE NUÑEZ ROJAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Scanned with CamScanner

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Ubicación	CO-ATL-08758 - Soledad
País	COLOMBIA
Departamento	Atlántico
Municipio	Soledad
Dirección	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9973744

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.000.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRAMITES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD	1,00	UN	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	☐	☐

Scanned with CamScanner

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.		
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	DOCUMENTO TRANSITO SOLEDAD (KATHERINE NUÑEZ).pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(23/09/2026 12:38:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	cdp katherin nuñez.pdf	cdp katherin nuñez.pdf	(detalle)
☐	10 .CLAUSULADO.pdf	10 .CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	15.000.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	15.000.000

Scanned with CamScanner

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	06260594	CDP				15.000.000 COP	No se ha iniciado	-	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Scanned with CamScanner

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON KATHERINE NUÑEZ ROJAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-208-2026**

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS VISBAL MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Barranquilla - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.429.157,** quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL,** según delegación conferida mediante Decreto STH No. 00025 fechado el 11 de junio de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra **KATHERINE NUÑEZ ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.045.683.312** quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que **el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL**, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **KATHERINE NUÑEZ ROJAS** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y TRAMITES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000. 000.oo) CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS IGUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) PAGADEROS EN MENSUALIDADES VENCIDAS**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será por **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el IMTTRASOL a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir

Scanned with CamScanner

puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **ESPECÍFICAS** 1- Asesoría en Procesos Administrativos: Orientar y asesorar sobre el desarrollo de procesos administrativos internos, incluyendo la revisión de sanciones, multas y demás procedimientos disciplinarios. 2- Elaboración de Conceptos Jurídicos: Emitir conceptos jurídicos para aclarar dudas sobre normativas, procedimientos o políticas internas relacionadas con el derecho administrativo, ayudando a garantizar que las decisiones sean conformes a la ley. 3- Revisión y Elaboración de Actos Administrativos: Redactar y revisar resoluciones, decretos, circulares y otros actos administrativos para asegurar que cumplan con los requisitos legales. 4- Representación en Procesos Judiciales: Representar a la entidad en procesos judiciales relacionados con derecho administrativo, como demandas de nulidad, acciones de tutela o procesos contenciosos administrativos. 5- Acompañamiento en Contratación Pública: Brindar asesoría en el proceso de contratación pública, incluyendo la revisión de licitaciones, contratos y cumplimientos normativos para asegurar transparencia y legalidad. 6- Atención de Requerimientos y Consultas: Dar respuesta a requerimientos de entidades de control, así como atender consultas de otras áreas o funcionarios sobre temas administrativos y de derecho público. 7- Actualización Normativa: Mantener a la oficina informada sobre cambios en normativas, sentencias y doctrinas en derecho administrativo que puedan afectar el funcionamiento o las políticas de la entidad. 8- Acompañamiento jurídico: brindar asesoría legal y respaldo en los asuntos relacionados con la vigilancia y control de los procesos de la entidad. 9- Proyectar las contestaciones a las acciones de tutela y demandas contencioso-administrativas instauradas en contra de la entidad, asegurando la defensa judicial oportuna y el aporte de las pruebas pertinentes. 10- Sustanciar y proyectar las respuestas a los requerimientos formulados por los organismos de control y vigilancia (Procuraduría, Contraloría, Personería, etc.), garantizando la coherencia jurídica y el cumplimiento de los términos legales. 11- Brindar apoyo jurídico en la elaboración de conceptos, estudios previos y demás actuaciones administrativas que le sean asignadas por el jefe de la Oficina Jurídica, de acuerdo con las necesidades del servicio. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL**: A su vez, EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL IMTTRASOL** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **06260594 del 16 de septiembre de 2026**. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **JEFE OFICINA JURIDICA** o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El director del IMTTRASOL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II; en ese sentido, se da

Scanned with CamScanner

por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyan o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.** En el presente contrato NO aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del IMTTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al IMTTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al IMTTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato,

Scanned with CamScanner

incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el Registro presupuestales correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. PARÁGRAFO: Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA-- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045683212		NUÑEZ ROJAS KATHERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA43B#90-152	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012832871	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	755657983	95129417[illegible]97	I	2026/10/05	2026/10/20	NEQUI	13	$192,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

ENPLEADO			NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
																								$0		$190,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$190,100
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$190,100
1	CC	1045683212	NUÑEZ KATHERINE	X X	23030 1	10	$666,667	$106,700	CPS010	10	$666,667	$83,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$190,100
Total Afiliados(1)							$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$190,100

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CÓDIGO	NIT	DV	No. AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$106,700	$1,200	$0	$107,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$106,700	$1,200	$0	$107,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,400	$1,000	$0	$84,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$83,400	$1,000	$0	$84,400
					$192,100	$2,200	$0	$192,300

Scanned with CamScanner

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 #18 A 14
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de cuenta de ahorro

NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento

Miércoles, 21 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que KATHERINE NUNEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 1045683312, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3012832871	87043512189	ACTIVA	02-03-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento.

Scanned with CamScanner

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Certificado No. 06260594

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: miércoles, 16 de septiembre de 2026

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCESOS ACTUACIONES Y TRAMITES DEL MINSTITUTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Valor: 15,000,000.00

Son: QUINCE MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GF	FUNCIONAMIENTO			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios			
2.3.2.02.02.008.24090	SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS	1.2.3.2.07	OTRAS MULTAS	15,000,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad		**15.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

SANDRA PATRICIA RIVEROS JULIO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

Scanned with CamScanner

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Registro No.
09260591

Referencia No.
06260594

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: jueves, 24 de septiembre de 2026

BENEFICIARIO: 1045683312 - KATERIN NUÑEZ

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCESOS ACTUACIONES Y TRAMITES DEL MINSTITUTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Valor: 15,000,000.00

Son: QUINCE MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GF	FUNCIONAMIENTO			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.008.24090	SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS	1.2.3.2.07	OTRAS MULTAS	15,000,000.00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal		**15.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2026.

SANDRA PATRICIA RIVEROS JULIO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141104210970

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 5 6 8 3 3 1 2 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla

13. Buzón electrónico: 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 6 8 3 3 1 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NUÑEZ	ROJAS	KATHERINE	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 76 54 11

42. Correo electrónico: knunez@tresmarias.info

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 8 3 2 8 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 3 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-08-08 / 10:08:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NUÑEZ ROJAS KATHERINE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-08-2026 01:42:47PM

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000040669

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	KATHERINE NUÑEZ ROJAS	**FECHA EMISIÓN:**	22/10/2026 09:07:38 AM
IDENTIFICACIÓN:	1045683312	**FECHA VENCIMIENTO:**	31/10/2026
DIRECCIÓN:	CRA 43B 90 152	**TELEFONO:**	0
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	**FECHA EXPEDICIÓN:**	22/10/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	24/09/2026 CD-208-2026	**VALOR DEL CONTRATO**	$15.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	5 %	$75.000

(415)7709998264212(8020)3000040669(3900)0000075000(96)20261031

TOTAL RECIBO	**75.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**75.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042462125 22/10/2026 09:08:04 AM

[redacted]

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000040668

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	KATHERINE NUÑEZ ROJAS	**FECHA EMISIÓN:**	22/10/2026 09:06:32 AM
IDENTIFICACIÓN:	1045683312	**FECHA VENCIMIENTO:**	31/10/2026
DIRECCIÓN:	CRA 43B 90 152	**TELEFONO:**	0
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	**FECHA EXPEDICIÓN:**	22/10/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	21/09/2026 CD-208-2026	**VALOR DEL CONTRATO**	$15.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 403, Estampilla Pro Anciano	2 %	$300.000

(415)7709998275416(8020)3000040668(3900)0000300000(96)20261031

TOTAL RECIBO	**300.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**300.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042462125 22/10/2026 09:07:15 AM

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

BancoPopular 22/10/26 09:11:27
467 1043605628 Li NSp 35
RJ222 Nrm Doc: 97
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000040668
Vr Efect: $300,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $300,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 22/10/26 09:12:22
467 1043605628 Li NSp 37
RJ222 Nrm Doc: 103
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000040669
Vr Efect: $75,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $75,000.00
Nro Cheques: 0

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.045.683.312
NUÑEZ ROJAS
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1989
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045683312		NUÑEZ ROJAS KATHERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA43B#90-152	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012832871	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	763420322	9513160551	N	2026/10/05	2026/10/22	NEQUI	17	$3,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

PENSION													SALUD								CCF					RIESGOS						PA						
Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	C
RVENIR	10	-$ 666.667	16%	SIN RIESGO	-$ 106.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 106.700		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	10	-$ 666.667	12,5%	-$ 83.400	$ 0	-$ 83.400			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0	$ 0	0%	1	$ 0	0	$ 0	0%	$ 0	0%	
RVENIR	10	$ 666.667	16%	SIN RIESGO	$ 106.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.700		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	10	$ 666.667	12,5%	$ 83.400	$ 0	$ 83.400			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	10	$ 666.667	0,522%	1	$ 3.500	0	$ 0	0%	$ 0	0%	
											$ 0						$ 0		$ 0						$ 0					$ 3.500				$ 0		

ARAFISCALES

Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	0%	$0	0%	$0	No
$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045683312		NUÑEZ ROJAS KATHERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA43B#90-152	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012832871	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	763420322	9513160551	N	2026/10/05	2026/10/22	NEQUI	17	$3,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,500	$100					$0	$3,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,500	$100	$0	$0	$0	$0	$0	$3,600
TOTAL				1	$3,500	$100	$0	$0	$0	$0	$0	$3,600